



RESOLUCIÓN EXENTA N° 00 /2010.

MAT.: Autoriza pago, con cargo a cuenta de Fondos en Administración Subsidio Marítimo 2010.

PUERTO WILLIAMS, 22 DE MARZO DE 2010.

CON ESTA FECHA, SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1.- El artículo 116° de la Constitución Política del Estado;
- 2.- Los D.L. N° 573, de fecha 12.07.74, y N° 575, de fecha 13.07.74;
- 3.- La Ley N° 18.575, de fecha 05.12.86, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.- La Ley N° 19.175, de fecha 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 291 (I), de fecha 10.03.93; y
- 5.- Res. Ex. N° 255 del 12 de marzo de 2008 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, autorizando fondos para Subsidio Servicio de Transporte Marítimo que se indica.
- 6.- Res. Ex. N° 301 del 05 de agosto de 2008, de Gobernación Antártica Chilena, aprobando otorgamiento de beneficio de Subsidio al transporte marítimo para los residente de la Provincia Antártica Chilena.
- 7.- Res. Ex. N° 727 del 31 de diciembre de 2009, de Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena, aprobando convenio para la Aplicación al Transporte a la Demanda Marítima en la Provincia Antártica Chilena.
- 8.- Res. Ex. N° 26 del 07 de enero de 2010, de Gobernación Antártica Chilena, aprobando reglamento para la Aplicación del Subsidio al Transporte Marítimo.
- 7.- Decreto Ex. N° 616 del 04.02.2010, aprobando recursos con el objeto de atender necesidades de transporte marítimo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, desde el año 2008 a la fecha, esta Gobernación Provincial administra un fondo aportado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, destinado a otorgar a la población civil de esta Provincia, un subsidio para el servicio de transporte marítimo de carga, pasajeros y vehículos desde ciudad de Punta Arenas a Puerto Williams y viceversa, además de los lugares aledaños de la comuna de Cabo De Hornos, como lo son Yendegaia, Kanasaka y Pto. Toro, bajo las condiciones establecidas en un reglamento especial dictado para estos efectos;



- 2.- *Que el trámite vigente para la aplicación de este subsidio, contempla el pago en la oficina de esta Gobernación, por parte del beneficiario, de aquella parte del costo del transporte marítimo que no se encuentra bonificado, porcentaje que se halla determinado por los ingresos económicos que el solicitante acredite o declare;*
- 3.- *Que según documentos citados en los VISTOS N° 5 y 6, esta Gobernación Provincial a partir del año 2008 administra los fondos del subsidio marítimo y serán depositadas en Cuenta Corriente Complementaria para estos efectos.*
- 4.- *El traspaso de estos fondos se realizará en forma periódica por remesas desde la Intendencia de la XIIª Región a esta Gobernación Provincial e informar mensualmente de los movimientos de ingresos, egresos y saldos de estos recursos.*

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE** un pago por \$4.857.556.- (Cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y seis pesos) a Transbordadora Austral Broom S.A., por concepto de pago por transporte de carga servicios marítimos el cual se detalla a continuación:

N° FACT	MONTO
51759	281.400
54532	9.800
54533	24.500
54534	9.800
427653	105.436
432097	82.350
432099	82.350
432328	55.528
433396	370.733
433397	257.426
438201	411.750
438457	175.380
438458	695.635
439035	317.328
439037	1.002.416
440894	893.374
440895	82.350

4.857.556

- 2.- **AUTORÍZASE** a la Oficina de Contabilidad y Finanzas de esta Gobernación Provincial, para girar un cheque, por la cantidad antes señalada, con el objeto de cumplir con el pago ordenado;



- 3.- **IMPÚTESE** este gasto al Ítem 61306, Administración de Fondos, Registro de Cuentas Complementarias, de esta Gobernación Provincial.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



ASESOR JURÍDICO

IVONNE FERNANDEZ RYKS
GOBERNADORA (S)
PROVINCIA ANTÁRTICA CHILENA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Gob. Prov. Ant. Chilena.
- 2.- Depto. de Contab. y Finanzas, Gober. Antártica Chilena;
- 3.- Archivo.